



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 112 = Circular.

Bonifacio Ortega, vecino de Hoz de arriba, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Ortega, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 23 de Marzo de 1843. = *Juan Crisostomo Petit.*

Id. Número 113.

Lúcio Esteban, vecino del pueblo de Huerta, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Esteban, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 23 de Marzo de 1843. = *Juan Crisostomo Petit.*

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Número 114 = Circular.

Por orden de S. A. el Regente del Reino de Y del actual, se han remitido á los almacenes de Rentas de esta capital mil libras de tabaco místico picado, al precio de diez y seis rs. libra; y como este artículo se espande en todas las Administraciones de la provincia en cajetas de papel á real y dos rs. cada una segun la posibilidad y gusto de los consumidores, he acordado se anuncie en el boletin oficial para conocimiento del público. Soria 23 de Marzo de 1843. = *Salvador Garcia Monge.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Bienes nacionales.

Clero Regular.

Habiéndose procedido á la tasacion y capitaliza-

cion de las fincas que á continuacion se espresan, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Febrero de 1836 e Instrucción de 1.º de Marzo del mismo, y de conformidad con lo prevenido en Reales ordenes de 25 de Noviembre de dicho año y 11 de Mayo de 1837, se anuncia al público el precio en que han sido tasadas por los peritos y capitalizadas por la Contaduria de Bienes nacionales; debiendo entenderse que este anuncio ha de tener la fuerza de una notificacion formal para la persona que ha solicitado la tasacion, conforme al art. 7.º del citado Real decreto.

Fincas que correspondieron al reformado convento de religiosas de Sta. Clara y labor de Almazan, sitas en término de Villa de Almazan.

Noventa heredades de pan llevar y dos cerradas de cabida total de 322 fanegas y 2 celemines de tierra en términos de dicha poblacion, cuyos linderos constan por menor en el expediente; han sido tasadas en 68,534 rs. y capitalizadas por la renta de 96 fanegas 6 celemines de comun y lo mismo de cebada que producen anualmente con respecto al 31 por 100; rebajado el 40 por administracion, repartos y dumas en 17,380 rs. por cuya cantidad se han de sacar en subasta; debiendo advertirse que una de las dos citadas cerradas mas conlleva el convento de bienes de carga anualmente 15 rs. y en concepto de que el arriendo de dichas fincas aunque se halla concluido continúa por la misma se banotea al público para su conocimiento y el del interesado que ha pedido la tasacion, á fin de que dentro del término que prefiere el art. 16. de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, manifieste sin ser hallado ó no se satisfacer el precio de la capitalizacion de las espresadas fincas. Soria 22 de Marzo de 1843. = *Manuel Maria Arredondo.*

IDEM

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se espresan; el cual ha de celebrarse á los cuarenta dias de la fecha del presen-

te anuncio, que se cumpliran el dia 10 de Mayo del año que rige, cuyo acto tendra lugar de doce á una del mismo dia en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de primera instancia del partido de la misma, y escribano de la Subdelegacion de Rentas y de Bienes nacionales D. Manuel Sanz Garcia, con asistencia del Administrador principal del ramo y del procurador sindico del ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Fincas que han pertenecido al convento reformado de la Concepcion de Berlanga.

1.º Veinte y seis fanegas un celemin de tierra, divididas en veinte y ocho piezas, que radican en Hortezueta, arrabal de dicha villa de Berlanga, y labra Manuel Molina, vecino de la misma, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el espediente de subastas; ha sido tasada en 6392 rs., y capitalizada por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 9900, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

2.º Sesenta y cinco fanegas dos celemines de tierra de regadio y secano, dividida en 23 heredades, sitas en dicho término de Hortezueta, que labran Isidro Alonso y Manuela Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente de remate; ha sido tasada en 18,190 rs., y capitalizada por la renta de 16 fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 21,120 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

3.º Cincuenta y tres heredades, dos huertas de regadio y dos heras de pan-trillar que juntas componen la cabida de 98 fanegas 8 celemines, sitas en el término de Berlanga y su arrabal Hortezueta, que labran Manuel Campuzano y Lúcas Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente; han sido tasadas en 24,735 rs., y capitalizadas por la renta de 24 fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 27,720 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

4.º Cincuenta y siete fanegas de tierra de secano con inclusion de una hera, divididas en 26 heredades, que cultiva en dicho término Manuel Ramos Ruiz, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente; han sido tasadas en 9830 rs., y capitalizadas por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 9900 rs., por cuya cantidad han de sacar en subasta.

5.º Nueve fanegas cinco celemines de tierra de secano divididas en 9 heredades, sitas en el término del pueblo de Aguilera, que cultivan Rudesindo Martínez y Marcelino Minguez, vecinos del mismo, cuyo deslinde consta por menor en el espediente; han sido tasadas en 1820 rs., y capitalizadas por la renta de una fanega

seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 1980 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta.

6.º Cuatro fanegas seis celemines de tierra divididas en cinco heredades, sitas en el término de Berlanga, que cultiva Manuel Campuzano, vecino de la misma, cuyo deslinde consta por menor en el espediente; ha sido tasada en 1380 rs., y capitalizada por la renta de una fanega nueve celemines de trigo é igual porcion de cebada que produce anualmente en 2310 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

7.º Veinte y ocho fanegas de tierra dividida en veinte heredades, sitas en dicho término, que cultiva Manuel Campuzano, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente; han sido tasadas en 4325 rs., y capitalizadas en 7260, por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

8.º Una cerrada de cabida de diez fanegas de tierra en la vega de Talegonos, término de Berlanga, que cultiva Pedro Miguel Chamarro, vecino de la misma, cuyos linderos constan por menor en el espediente; ha sido tasada en 8400 rs., y capitalizada por la renta de ocho fanegas tres celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 10,890 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

9.º Una casa de habitacion y morada con su corral en el pueblo de Caltojar, que afinda al regaion con casa de Antolin Leal, ábrego con la de Julian Manzanares, solano con la de Juan Yubero Anton y cierzo calle que vá á la Poza; la lleva en arrendamiento Pedro Ido; ha sido tasada en 3300 rs., y capitalizada al 4 por 100 por la renta de cinco fanegas de trigo comun que produce anualmente en 2813 rs.; debiendo servir de tipo para la subasta el precio de la tasacion con arreglo á las órdenes comunicadas.

10.º Una huerta de regadio de cuatro fanegas de tierra en el término de dicho pueblo de Caltojar, que lleva en renta Bartolomé Sta. Maria, cuyos linderos constan por menor en el espediente; ha sido tasada en 3000 rs., y capitalizada por la renta de 240 rs. que produce anualmente en 7200, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

11.º Un quion que llevan en renta Juan Carrasco é Isidoro Anton, vecinos de dicho pueblo, y se compone de una huerta, dos huertos, una hera y 15 heredades de pan-llevar, de cabida todo de 31 fanegas 5 celemines, cuyos linderos constan por menor en el espediente; ha sido tasado en 4540 rs., y capitalizado por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 11,220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

12.º Otro quion que lleva en renta Roque Martínez, vecino de dicho pueblo, y se compone de cuatro heredades, de cabida de seis fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan

en el expediente: han sido tasadas en 680 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas tres celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 3064 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

13. Otro quiñon que llevan en renta Manuel Gonzalo, Juan Carrasco Heras y Juan Gonzalo, vecinos de dicho pueblo de Caltojar: se compone de una cerrada, tres heras de pan-trillar y veinte y cuatro heredades, de cabida todo junto de cuarenta y dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el expediente: han sido tasadas dichas fincas en 9700 rs., y capitalizadas por la renta de diez fanegas nueve celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 44,190 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

14. Otro quiñon que llevan en renta Pedro Yubero y Domingo Carrasco y compañeros, vecinos de dichos pueblos se compone de una cerrada, un herrenal y 19 heredades de pan-llevar, de cabida todo de treinta y nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el expediente: han sido tasadas estas fincas en 6285 rs., y capitalizadas por la renta de nueve fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 13,933 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta: tienen contra si la carga de 3 reales 17 mrs. anuales.

15. Otro quiñon que lleva en renta Manuel Barca García, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto y trece heredades de cabida de catorce fanegas y cuatro celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 2380 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada en 3300 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

16. Otro quiñon que lleva en renta Esteban Rodrigo, Manuel y Antonio Leal, vecinos de dicho pueblo: se compone de una cerradilla y veinte heredades, de cabida todo de veinte y tres fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 4300 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas y seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada en 8580 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

17. Otro idem que lleva en renta la viuda de Bernardo Almería, vecina de dicho pueblo: se compone de ocho heredades, de cabida juntas de nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 4600 rs., y capitalizadas por la renta anual de tres fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que producen en 3960 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

18. Otro id. que labran Andrés Carrasco y

Domingo Gil, vecinos de dicho pueblo de Caltojar: se compone de dos heredades, de cabida de dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 370 rs., y capitalizada por la renta anual de nueve celemines de trigo é igual porcion de cebada que produce en 1090 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

19. Una heredad de una fanega de tierra que labra Bernabé Anton y antes Dionisio Gil, vecinos de dicho pueblo, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 120 rs., y capitalizada por la renta de cinco celemines de trigo comun y cinco de cebada que produce anualmente en 540 rs. vn., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

20. Un quiñon que lleva en renta Antonio Covacho, vecino de Ciruela: se compone de cuarenta pequeñas heredades de tierra de pan-llevar en el término de dicho pueblo, que juntas ascienden á la cabida de cuarenta y seis fanegas, cuyos linderos constan por menor en el expediente: ha sido tasada en 8315 rs., y capitalizada por la renta de catorce fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 19,140 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta: el arriendo de estas fincas concluye en el presente año de 1843.

21. Una heredad llamada de la Orden en la vega de dicho pueblo de Ciruela, que llevan en renta Martín Malo y demás compañeros, vecinos del mismo: se compone de ciento cuarenta fanegas de tierra dividida por el rio Escalote, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 55,000 rs., y capitalizada por la renta de cincuenta y ocho fanegas siete celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 73,310 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

22. Dos quiñones que llevan en renta Juan Alpanseque é Hilario Nuño, vecinos de Casillas: se componen de veinte heredades, de cabida juntas de treinta y seis fanegas nueve celemines de tierra en los términos del dicho pueblo, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 17,530 rs., y capitalizada por la renta de diez fanegas de trigo comun y diez de cebada que produce anualmente en 43,200 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

23. Otro quiñon que lleva en renta Manuel del Angel, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto, una huerta, una herá y veinte y una heredades, de cabida todo de treinta y cuatro fanegas un celemin de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas dichas fincas en 770 rs., y capitalizadas por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 8220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

24. Otro id. que cultiva Pascual Yubero, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto y 11 heredades, de cabida todo de diez y nueve fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 3770 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas de trigo común é igual porción de cebada que producen anualmente en 7920 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta...

25. Otro id. que lleva en renta Gabriela Anton, vecina de dicho pueblo: consta de siete heredades, de cabida de diez y siete fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos resultan del expediente: han sido tasadas en 2580 rs., y capitalizadas por la renta de tres fanegas de trigo común é igual porción de cebada que producen anualmente en 4290 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta...

Y en concepto de no conocerse carga alguna mas que á las fincas que constituyen el quignon designado en este anuncio con el número 4; que se hallan gravadas con 3 rs. 17 mrs. por un aniversario instituido por el fundador en la Iglesia de Caltojar, y de que las fincas señaladas con los números 2, 3, y 21 quedan sujetas á la doble subasta en la corte por exceder de 20,000 rs. el valor mayor que se ha dado á las mismas, se anuncia al público con el fin de que los que quisieran interesarse en su adquisicion puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el día y hora que se cita. Soria 21 de Marzo de 1843. — Manuel Maria Arredondo.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Las 7 personas que quisieran interesarse en el arrendamiento por el corriente año de los pastos de los quintos ó millares de ciudad y tierra que han quedado vacantes despues de haber tomado los que han creido necesarios los ganaderos de la mancomunidad, titulados Zorraquin, Orcajuelo, la Calabaza, el Banco de la Venta de Posada-Rey, las Vaquerizas, Lomo alto, otro por bajo de el de Lagunas Negras, la Avellanosa; otros tres de Celadillas, la Desecada del Moral, otro por bajo del corral del Guindero, los Templarios, el Collado y la Sierra de la Virginia; sepan que su remate en pública subasta está señalado, y se celebrará, ante el M. I. Ayuntamiento y sus salas consistoriales el día 22 de Abril próximo y hora de las 11 de su mañana en el mas ventajoso postor, bajo las condiciones que en el acto se pondrán de manifesto á los licitadores. Soria 21 de Marzo de 1843. — El Presidente, Eduardo de Torres.

ANUNCIOS.

La persona que quisiere interesarse en la postura y remate de las acequias de Aldealpozo, sepa que su remate se ha de celebrar ante el ayuntamiento constitucional del mismo, y bajo el plan de con-

diciones que al efecto y con aprobacion superior pondrá de manifesto dicho ayuntamiento el día 22 del próximo Abril. Soria 21 de Marzo de 1843.

OTRO.

En el pueblo de Narros se saca pública subasta el pago de las Fuentesillas y dehesa Marojar; la cabida de ambos agostaderos es de 1500 cabezas: quien quisiere interesarse en el arrendamiento de dichos pagos, acudirá al ayuntamiento de dicho pueblo el día 17 de Abril, en que estarán de manifesto las condiciones...

VARIETADES.

LOS BAÑOS DE TEPLITZ (Continuacion.)

Durante la guerra de los chusitas Teplitz fue completamente incendiada; pero salió mas hermosa de sus ruinas. Por lo demás el suceso mas notable en la historia de este manantial coincide con el temblor de tierra que arruinó a Lásboa. El mismo día, esto es el 4.º de Noviembre de 1755, las aguas cesaron de correr durante seis ó siete minutos; despues volvieron á manar súbitamente; teñidas de un color de sangre; y con tal abundancia que anegaron todos los alrededores. En Teplitz y en Schoenau, asi como generalmente en todos los puntos en que hay aguas termales, las casas están dispuestas á propósito para recibir huéspedes forasteros. En lugar de la prosaica numeracion acostumbrada en otras partes, tienen sobre sus puertas muestras pintadas, uso que se conserva en muchas ciudades austríacas; mientras que en la Alemania occidental casi solamente las posadas tienen todavía escudos. La imaginacion de nuestros padres se complacia en distinguir con imágenes características, no tan solo las casas, sino dentro de ellas los diferentes cuartos, y hasta en las cárceles los diversos calabozos. En cuanto á nosotros, la sequedad de nuestros espíritus les tal, que en algunas ciudades modernas, v. g. en Mannheim, las calles no tienen nombres, sino guarismos; y tal vez no se tardará mucho tiempo en diferenciar unas ciudades de otras con números metódicos como los regimientos. El edificio mas notable de Teplitz es el castillo del Príncipe de Clary, patrono de la ciudad. Su fachada dá frente á una anchurosa plaza que llaman la plaza del Castillo, en medio de la cual hay una columna dedicada á la Santísima Trinidad. La espalda del edificio dá al jardín, en el cual se halla un magoífico salon que sirve de punto de reunion á toda la gente fina que concurre á los baños, como en Baden-Baden la casa de conversacion, solamente que aquí no está el suelo cubierto de césped. Por lo demás Baden tiene la ventaja de la variedad, y de ser mas grandioso en su disposicion, mientras que en Teplitz todo es comparativamente pequeño tasado y aun mezquino bajo todos aspectos.